

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el presente numeral indican el plazo de prestación del servicio, sin embargo se hace una observación ya que en la pagina 20 numeral 3.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, detallan la descripción del objeto e indican que el periodo de servicio sera de 12 meses.

De acuerdo a lo plasmado en LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, articulo 2, literal c)Transparencia: LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. ESTE PRINCIPIO RESPETA LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Se requiere que en las bases integradas se corrija el plazo de prestación de servicio ya que es información relevante al momento de considerar los costos para la presentación de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: NINGUNO Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, articulo 2, literal c). LCE, articulo 16 RLCE, articulo 29

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el plazo de ejecución del servicio de vigilancia es de 09 meses

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Dirección Sub Regional de Salud ¿Luciano Castillo Colonna¿¿Sullana (La DSRSLCC en adelante), requiere contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, por el periodo de 09 meses en los diferentes lugares y/u oficinas en donde se desarrollan actividades para el logro de sus objetivos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral, concerniente al perfil del supervisor y agentes solicitan que el personal no pertenezca al grupo de riesgo de infección de COVID-19.

Se observa lo antes mencionado por los siguientes puntos:

LEY DE SEGURIDAD LEY N° 28879 art. 26 DEFINICIÓN Y REQUISITOS, no mencionan que deba tener una edad máxima para el personal que ejerce el servicio de seguridad y vigilancia.

La Directiva N°321-MINSA/DGISP-2021. En el punto 6.2.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de los trabajadores con factores de riesgo para el COVID 19 en su literal c) indica lo siguiente:"los trabajadores con algún factor de riesgo, que soliciten reincorporarse a sus labores deben pasar una evaluación individualizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración (ANEXO 9 DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL) en la que deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación".

Por lo mencionado líneas arriba en la LEY DE SEGURIDAD LEY N° 28879 art. 26, solicitamos suprimir los topes de edad máxima para el personal (supervisor y agentes de seguridad), y mediante La Directiva N°321-MINSA/DGISP-2021 solicitamos ampliar en los TDR al momento de integrar las bases, incluir para que el personal que se encuentre en el grupo de riesgo de COVID 19 presente la DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL y así no vulnerar su derecho al trabajo. También suprimir el literal p) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.6      Literal: NINGUNO      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE SEGURIDAD LEY N° 28879 art. 26 Directiva N°321-MINSA/DGISP-2021

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, teniendo en consideración que el servicio se brindará en las distintas sedes de la Gerencia Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna en donde el tránsito de personal asistencial en salud es elevado. Se solicita que el personal propuesto no pertenezca al grupo de riesgo de infección de COVID

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral solicitan para la presentación de oferta relación con los datos del personal ofertado, así como también documentos que acrediten las certificaciones respectivas.

Observamos lo requerido ya que de acuerdo a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE detalla lo siguientes documentos a presentar:

- \* Admisión de la oferta: solicitan los anexos adjuntos a las bases y documento que acredite la representación.
- \* Requisitos de calificación: capacidad legal, capacidad técnica y profesional (donde se acredita el equipamiento estratégico, formación académica, capacitación y experiencia del personal clave y experiencia del postor.
- \* Documentación de presentación facultativa: se incorpora los factores de evaluación.

Por lo antes expuesto, según las bases aprobadas por el OSCE la relación que solicitan se presenta para la presentación de documentos para suscripción de contrato, es por ello que requerimos suprimir al momento de la integración de bases la relación para la presentación de ofertas.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.6.2      Literal: NINGUNO      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, la relación con los datos del personal ofertados se solicitará en la presentación de documentos para perfeccionar el contrato, sin embargo, las acreditaciones del personal deberán presentarlas como requisito de calificación, a fin de corroborar que el personal propuesto cumpla con el perfil solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral indican la presentación de certificado de antecedente policial, antecedente penal. Sin embargo en el numeral 2.3 pagina 16 literal k) solicitan la presentación de CERTIADULTO O CERTIJOVEN para acreditar los antecedentes, y solo en caso de no contar con dichos documentos se presentara los antecedentes vigentes. Se requiere en las bases integradas aclarar que documentos se presentaran para de esta manera no incurrir en errores al momento de la presentación de documentos en la etapa del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.6.2      Literal: NINGUNO      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE ARTICULO 2 LITERAL c) LCE ARTICULO 16 RLCE ARTICULO 29

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se presentará CERTIADULTO O CERTIJOVEN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nota 2: Para efectos de suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio, certificaciones de buena salud física y psicológica, de cada uno de los agentes de vigilancia asignados a la DSRSLCC para la ejecución del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo solicitado en el presente literal, consultamos si la entidad puede ampliar al momento de la integración de bases la presentación del documento C4 emitido por la RENIEC.

En dicho documento figuran los datos registrados en el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, entre varios datos figura el grado de instrucción donde se puede reflejar si culminó el nivel secundario o si cuentan con estudios superiores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B.1.1      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, la formación académica se acreditará con el certificado de estudios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal solicitan acreditar la formación del personal propuesto (supervisores y vigilantes) expedido por centros de capacitación en seguridad o por la empresa de seguridad.

De acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY N° 28879 capacitaciones son de acuerdo a la DIRECTIVA 006-2018-SUCAMEC FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO.

Estas capacitaciones se acreditan con certificados emitidos por la empresa de seguridad y suscritos por el representante de la empresa y el instructor autorizado por SUCAMEC para dictar dichos cursos.

Se solicita aclarar al momento de la integración de bases si el certificado que solicitan son de las capacitaciones de acuerdo a la DIRECTIVA 006-2018-SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B.1.2      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara, los certificados que se solicitan son de las capacitaciones de acuerdo a la Directiva 006-2018-SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Certificado de formación del personal propuesto (supervisores y vigilantes), expedido por Centros de capacitación en seguridad privada o de la propia empresa de seguridad, conforme a lo normado en el Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, de acuerdo a la DIRECTIVA 006-2018-SUCAMEC. Del personal clave requerido como SUPERVISOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal solicitan contar con un PLAN DE SEGURIDAD visado por la SUCAMEC.

Los documentos que se hacen visar por SUCAMEC son el REGLAMENTO INTERNO Y EL ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD.

Requerimos en la integración de bases corregir el nombre a ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD ya que ese sería el nombre correcto del documento de acuerdo a lo señalado en el REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.3      Literal: c)      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se solicitará el estudio y/o plan de seguridad visado por la SUCAMED

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

c) Contar con un Estudio y/o Plan de Seguridad visado por la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada de la SUCAMED (antes DICSCAMEC).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal mencionan el procedimiento a realizar en caso de cambio de personal. En el numeral 6 PENALIDADES, una de ellas es cambiar al personal sin autorización de la entidad.

Ya que dentro de las penalidades es cambiar al personal sin autorización de la entidad, requerimos detallen en las bases integradas el plazo que tiene la entidad para emitir su respuesta luego de haber cumplido con la presentación de documentos para que se efectuó el cambio de personal.

Por otro lado, también detallar, si en caso la entidad no cumpliera con emitir su pronunciamiento dentro del plazo, si entenderá por aceptado el cambio aplicando el silencio administrativo positivo?

Aclaración en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.12      Literal: c)      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE ARTICULO 2 Y ARTICULO 16 RLCE ARTICULO 29

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, el plazo máximo para que la entidad responda es de 03 días hábiles, caso contrario se da por aprobada la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad, el mismo que deberá aprobarse en el plazo máximo de 5 días hábiles, caso contrario se da por aprobado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal detallan los accesorios/equipos a entregar a cada vigilante. En el caso de los garret, porta vara, vara de goma, linterna y teléfono móvil son equipos que se relevan.

El personal que se retira después de su turno deja esos equipos para el personal del siguiente turno.

Solicitamos en las bases integradas considerar estos equipos como relevantes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.11      Literal: b)      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente: los garret, porta vara, vara de goma, linterna y teléfono móvil podrán ser relevantes o personales, de acuerdo a potestad del Contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Relevantes o uso personal:

o Un (01) garret de mano (detectores de metal)

o Un (01) porta vara y una (01) Vara de goma.

o Una (01) linterna de mano con batería o pila recargable

o Un (01) teléfono móvil con cobertura ilimitada (incluye cargador y batería).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	18:01:15

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal solicitan registrar los contratos suscritos con los trabajadores ante la autoridad administrativa de trabajo.

Se observa lo requerido de acuerdo a El Dec. Leg. N° 1246, vigente desde el 11/11/2016, establece que los contratos de trabajo sujetos a modalidad y los convenios de modalidades formativas (convenio de prácticas) no se deben presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo (AAT) para su registro.

Por lo antes expuesto se requiere eliminar lo solicitado en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.3      Literal: v)      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Dec. Leg. N° 1246

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, los contratos de trabajo sujetos a modalidad y los convenios formativas (Convenio de practicas) no se deben presentar a la AAT para su registro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

v) Registrar los contratos suscritos con los trabajadores ante la autoridad administrativa de trabajo, de conformidad con la legislación vigente, la copia de dichos contratos se remitirán a la DSRSLCC para el control respectivo. Con excepción de los los contratos de trabajo sujetos a modalidad y los convenios de modalidades formativas (convenio de prácticas)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:17:31

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones y responsabilidades del Contratante.

Con el fin de cumplir con todo lo solicitado en el punto U , en cuanto a gratificaciones, vacaciones y CTS y que el personal goce de un sueldo oneroso para que cumpla sus funciones a cabalidad, independientemente al regimen que pertenezcan las empresas y en señal de igualdad y pluralidad con la empresas contratistas.el regimen laboral asignado deberia ser el REGIMEN GENERAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: u      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, el regimen laboral asignado deberá ser el REGIMEN GENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

u) Antes del pago y a partir del segundo mes, la empresa deberá remitir mensualmente a la DSRSLCC en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario las boletas de pago, los comprobantes de depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. El mismo que deberá ser REGIMEN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

---

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:17:31

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO  
SUPERVISOR 2 turnos 1er y 2do turno.

Por favor podrian aclarar si estan considerados dentro de los 10 puestos solicitados y en todo caso en que local estarian ubicados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, ambos supervisores cubrirán los 10 puestos de trabajo. Es decir sólo son 02 supervisores, 1 por cada turno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.6.1. SUPERVISOR: Dos (02); Primer Turno y Segundo Turno; que cubra todos los puestos de vigilancia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

---

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:17:31

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Caja de mascarillas quirúrgicas.

Podrían detallar o especificar de cuantas unidades es la caja, es 1 vez al año por agente, se entregaran cada mes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.11      Literal: sn      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se especifica que la caja de mascarilla por agente será mensual

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ø Caja de Mascarillas quirúrgicas, mensual por agente

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:17:31

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Despues de que ocurrio el siniestro, el area responsable dentro de las 24 horas de acurrido el hecho debe avisar a la empresa de seguridad y en paralelo presentar la denuncia respetiva en la comisaria mas cercana dando detalles de la ocurrencia.

La policia es la entidad encargada de realizar las investigaciones pertinentes y evacuar el informe correspondiente.

Ni el DSRSLCC y NI la empresa contratistas son los responsables de emitir el informe pertinente.

Ya que ninguno puede ser juez y parte del hecho.

Asimismo se debe realizar el inventario inicial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: sn      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El informe que se solicita es de carácter informativo, para saber la situación en la que se dieron los hecho. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la Autoridad correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

---

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:17:31

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Es necesario que los puestos de las Direcciones: General, Administración y RRHH lleven armas. Cual seria la justificación o es por costumbre de concursos anteriores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** sn      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dada la situación en la que se encuentra la provincia, el área usuaria ha determinado la necesidad de contratar vigilantes que cuenten con arma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:17:31

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- m. Copia del carnet de identidad vigente emitido pro la SUCAMEC.
- n. Copia de la licencia de uso de arma de fuego emitida por SUCAMEC.

Es factible presentar los cargos de tramite de la SUCAMEC con cargo a regularizar a la brevedad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m y n      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No, los requisitos solicitados deberan ser cumplidos para el perfeccionamiento del contrato. Los cargos de tramites de la SUCAMEC con cargo a regularizar a la brevedad, no garantiza que la aprobación del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

Ruc/código :	20600877004	Fecha de envío :	10/02/2023
Nombre o Razón social :	MAC FORCE SECURITY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAFORSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:47

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE SER COMPETITIVOS Y ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMAS EMPRESAS DE SEGURIDAD Y ASIMISMO LA ENTIDAD GOCE DE UNA MEJOR CALIDAD DE SERVICIO Y EL PERSONAL A DESTACAR GOCE DE LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE LE CORRESPONDA, SERIA CONVENIENTE QUE EL PRECIO OFERTADO ESTE CONSIDERADO DENTRO DEL REGIMEN GENERAL LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N°420-2019/OSCE-DGR

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.3      Literal: U      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge de acuerdo a lo mencionado anteriormente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

u) Antes del pago y a partir del segundo mes, la empresa deberá remitir mensualmente a la DSRSLCC en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario las boletas de pago, los comprobantes de depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. El mismo que deberá ser REGIMEN GENERAL